de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un período de informa-

ción pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Sevilla, 30 de noviembre de 1988.-El Director general, José Guirao Cabrera.

ANEXO

Descripción del inmueble

El edificio del Colegio de Huérfanos de Ferroviarios en Torremolinos (Málaga), responde a un edificio proyectado en 1933 por el Arquitecto Francisco Alonso Martos, en un estilo adscrito a las corrientes racionalistas del Movimiento Moderno: difundidas en España en época republicana.

Presenta una planta en forma de H invertida, con un cuerpo de fachada rectangular, con dos pisos. En el primero, destaca un gran ventanal proyectado al exterior en forma de V. franqueado por ventanas alargadas y una galería de arcos de sabor andaluz.

Transversalmente a este cuerpo, se adosa uno central (donde se sitúa

el salón de actos) y paralelo de nuevo al primer cuerpo, otro menor que acaba en un ábside curvo sostenido por pilares a los que siguen una línea de ventanas rematadas por una barandilla, al igual que el resto del

Todo este volumen posee un fuerte valor emblemático, simbolizando un avión.

Delimitación del entorno afectado

Dado el carácter exento del inmueble afecta al edificio y su jardín circundante. Queda delimitado al norte por la avenida de Torremolinos; al sur, por la calle Boscán: al este, por la calle Murillo Bracho, y al oeste, por la calle Campillos.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

4228

ORDEN de 7 de febrero de 1989 de la Consejeria de Política Territorial, por la que se hace público Acuerdo relativo a recurso presentado contra la aprobación defini-tiva del Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón.

En sesión celebrada el dia 19 de enero de 1989, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros. Acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

«Visto el recurso de reposición deducido por don Enrique Prieto Nieto contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo de 1988, de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Villaviciosa

de Odón;
Resultando que tras la oportuna tramitación, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada en fecha 24 de marzo de 1988, acordó aprobar, definitivamente, el Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón.

Dicho Acuerdo fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 13 de junio de 1988, y en el "Boletín Oficial de la Comunidad" de 4 de metro del mismo año:

mayo del mismo año;
Resultando que ante la publicación del precitado acuerdo, don
Enrique Prieto Nieto interpone recurso de reposición mediante escrito
cuya entrada tuvo lugar en el Registro General de la Consejeria de
Política Territorial de la Comunidad de Madrid, en fecha 1 de junio de
1988 (número de orden 13.863), en el que, tras alegar lo que estima pertinente a su derecho, termina interesando la revocación del Acuerdo recurrido;

Resultando que al objeto de mejor resolver fue solicitado el oportuno informe de la Dirección General de Urbanismo, siendo este evacuado en fecha 16 de noviembre de 1988 con el resultado que consta en lo actuado:

Resultando que la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 1988 ha informado favorable-

mente la propuesta de estimación del recurso formulado por el Servicio

mente la propuesta de estimación del recurso formulado por el Servicio de Recursos y Asuntos Contenciosos;
Vistos los oportunos artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976; Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los distintos Organos de la Comunidad de Madrid y demás preceptos de pertinente y general aplicación;
Considerando que el presente recurso retine todas las condiciones

Considerando que el presente recurso reune todas las condiciones adjetivas que, para su admisibilidad, son exigidas por el vigente ordenamiento jurídico por lo que procede entrar a conocer del fondo de las cuestiones planteadas en el mismo;

Considerando que a la vista del informe técnico emitido en fecha 16 de noviembre de 1988 por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo de la Consejeria de Politica Territorial, y de la facultad que ostenta esta Administración, conferida por el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo que dispone que la de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo que dispone que la Administración podrá, en cualquier momento, rectificar los errores materiales o de hecho, procede la estimación del recurso de alzada deducido por don Enrique Prieto Nieto, una vez comprobado que la parcela número 8 del polígono LL de la urbanización "El Castillo", propiedad del recurrente, calificado como suelo residencial de Ordenanza "unifamiliar extensiva" en el Plan Parcial que ordenaba la urbanización "El Castillo", había sido incluida erróneamente en la unidad de actuación número 9, definida por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón (en la cual solamente están previstos un Centro de actividad de cesión y equipos escolares privados, estando expresamente prohibido el uso residencial):

previstos un Centro de actividad de cesión y equipos escolares privados, estando expresamente prohibido el uso residencial);
Considerando que, por lo expuesto, procede la revocación del Acuerdo recurrido en el sentido de excluir la parcela número 8 del polígono LL de la urbanización "El Castillo" propiedad del recurrente, de la unidad de actuación número 9 definida por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Villavíciosa de Odón, cuya nueva delimitación es la que figura en la ficha que se adjunta al presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, acuerda:

Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Enrique Prieto Nieto, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 1988. de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Acuerdo, confirmando integramente el restante contenido del referido Plan General de Ordenación Urbana.»

Madrid, 7 de febrero de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

BANCO DE ESPAÑA

4229

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 21 de febrero de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
l dólar USA	115,354	115,642
I dólar canadiense	96,979	97,221
l franco francés	18,278	18,324
1 libra esterlina	202,549	203,057
1 libra irlandesa	166,192	166,608
1 franco suizo	73,149	73,333
00 francos belgas	296,848	297,592
l marco alemán	62.216	62,372
00 liras italianas	8,494	8,516
l florin holandés	55,140	55,278
1 corona sueca	18,245	18,291
1 corona danesa	16,002	16,042
l corona noruega	17,183	17,227
I marco finlandés	26,851	26,919
00 chelines austriacos	886.141	888,359
00 escudos portugueses	75.755	75,945
00 yens japoneses	90,706	90,934
1 dólar australiano	93,733	93,967
00 dracmas griegas	74,507	74,693
1 ECU	129,838	130,163